



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00695941-NEU-LYT#MDEP - LIC. PÚBLICA PARA COMPRA INDUMENTARIA DEPORTIVA.-

VISTO:

El EX-2021-00695941-NEU-LYT#MDEP, Expediente físico N° 9500-002710/2021, las Leyes 2141 y 3190, Decretos N° 2758/95 y DECTO-2021-799-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del VISTO, la Dirección Provincial de Deportes dependiente del Ministerio de Deportes solicita la compra de indumentaria deportiva para las delegaciones representantes de la Provincia del Neuquén;

Que en los próximos meses del año, se prevé la realización de diferentes eventos entre los que se destacan los Juegos Binacionales de la Araucanía, los Juegos Para Epade y Para Araucanía, los Juegos Epade y demás acontecimientos en los que tendrá participación la Provincia del Neuquén;

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de identificar a las y los integrantes de las delegaciones neuquinas, tanto deportistas, acompañantes y agentes del Ministerio, con vestimenta institucional que tenga los logos oficiales del Ministerio y de la Provincia del Neuquén;

Que la indumentaria será utilizada en los desfiles inaugurales, durante el desarrollo de las competencias y en los actos de clausura, asegurando una adecuada visualización y sentido de pertenencia de nuestra Provincia;

Que para las y los deportistas neuquinos, les significa la posibilidad de participar como integrantes de una selección Provincial en los distintos eventos, afianzando el sentimiento de pertenencia a su provincia, marcando y trasladando su identidad de origen;

Que el monto de la contratación se estima en la suma de pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 9.440.000,00.-);

Que cuenta con la intervención de la Dirección de Contable y Presupuesto de la Dirección Provincial de Administración, la cual ha previsto el gasto presupuestario mencionado precedentemente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que por el monto estimado corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública encuadrándose en el Artículo 1º, Inciso a) y en el Artículo 2º, Inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes a realizar el llamado a Licitación Pública para la compra de indumentaria deportiva para las delegaciones representantes de la Provincia del Neuquén, que participarán en los Juegos Para Araucanía, Para Epade, Araucanía, Epade, y demás competencias deportivas durante el corriente año.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, el Pedido de Presupuesto y los diseños, detallados en el **PLIEG-2021-00740362-NEU-DESP#MDEP**, **IF-2021-00694421-NEU-ADM#MDEP** e **IF-2021-00557575-NEU-DEPORTE#SDEP**, que forman parte de la presente norma.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O.02-SUBSECRETARIA DE DEPORTES

PRG 036- SUB-002- JUEGOS DE LA PATAGONIA Y PARA-EPADE

JUR	SA	UO	FIN	Fun	SFun	INC	PPal	PPar	SPar	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	02	02	02	000	1111	\$ 4.720.000,00.-

PRG 036-SUB 003- JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA Y PARA ARAUCANIA

JUR	SA	UO	FIN	Fun	SFun	INC	PPar	PPal	SPar	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	02	02	02	000	1111	\$ 4.720.000,00.-

TOTAL: \$9.440.000,00.-

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes a designar los integrantes de la Comisión Especial de Preadjudicación y establecer el lugar, la fecha y hora de apertura de sobres para cuando lo considere conveniente, dentro de los plazos previstos por la normativa.

Artículo 5º: **PUBLÍCASE** la presente Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0381/17, modificatorio del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Deportes.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

